

## En apoyo a la conectividad del AIFA, se presentan los Aspectos Destacados de la Octava Modificación al Título de Concesión del CEM

En línea con el compromiso de transparencia de Aleatica, accionista de control de Concesionaria Mexiquense (Conmex), la Octava Modificación del Título de Concesión del Circuito Exterior Mexiquense estará disponible en [www.transparencia-aleatica.com.mx](http://www.transparencia-aleatica.com.mx). Los aspectos destacados de la Octava Modificación son:

1. **Antecedentes.** El Gobierno del Estado de México, por medio de un convenio con los gobiernos Federal y de la Ciudad de México, se comprometió a desarrollar las obras de interconexión necesarias entre el CEM y el Aeropuerto Internacional Felipe Ángeles (AIFA), proyecto estratégico del plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 que estima servir a 20 millones de pasajeros anualmente.
2. **Características del proyecto.** La Octava Modificación prevé ampliar el CEM para interconectarse con el AIFA.
  - **Acceso hacia y desde el AIFA.** La obra consiste en un entronque a desnivel que permita el acceso y salida hacia y desde el AIFA, para conectarse principalmente mediante dos vías con el CEM, provenientes de la autopista Chamapa-Lechería, en dirección Lago de Guadalupe–AIFA, con un ramal hacia la autopista a Querétaro (Jorobas), tal y como se puede observar en el siguiente mapa:



3. **Inversión y empleo.** El proyecto de interconexión del AIFA generará un impacto significativo en la economía local, impulsando los esfuerzos de recuperación de la crisis provocada por Covid-19.
  - **\$3,900 millones de pesos de inversión.** Aleatica asumió el compromiso de destinar los recursos necesarios para llevar a cabo la construcción y conclusión de las obras de interconexión, a través de una inversión adicional estimada de \$3,900 millones de peso más los impuestos correspondientes.
  - **Impulso a la actividad económica.** Se estima que las inversiones adicionales comprometidas impulsen la actividad económica en aproximadamente 6,800 millones de pesos.
  - **Creación de empleo.** Las obras de interconexión generará aproximadamente 3,100 empleos totales – 700 directos y 2,400 indirectos.
4. **Plazo de la concesión.** La Octava Modificación contempla la ampliación del plazo de la Concesión por 12 años. El plazo anterior estaba fijado para el 31 de diciembre de 2051 y el nuevo plazo de la Concesión puede expirar el 24 de febrero de 2063.
  - **El mecanismo contractual de la Concesión no ha sido modificado.** La Concesión mantiene intacto el mecanismo contractual: una vez alcanzada la rentabilidad de la inversión convenida en el título de concesión, el activo regresará al Estado de México, incluso si esa condición se materializa antes de alcanzar el plazo de la Concesión.
  - La extensión del plazo del Título de Concesión es una herramienta para que el Estado de México mantenga el equilibrio financiero de la Concesión y minimice los impactos en las tarifas de peaje.
5. **Transparencia.** El texto íntegro de la Octava Modificación estará disponible en la página de transparencia de Aleatica para el escrutinio público. Los estándares de transparencia asumidos por Aleatica superan significativamente los requisitos legales.
  - **Colaboración con el gobierno federal genera condiciones de mayor transparencia.** Además de la supervisión de las autoridades del Estado de México, la Octava Modificación prevé que las obras se realizarán con la estrecha

colaboración y en coordinación con el gobierno federal, lo cual abona a la rendición de cuentas y transparencia del proyecto.

COMVMEX